



NUE 62-A-2017 (MM)

Escalante Saracais contra Banco de Fomento Agropecuario (BFA)

Sobreseimiento

INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las diez horas con seis minutos del quince de mayo de dos mil diecisiete.

El 4 de abril de 2017, se celebró audiencia de avenimiento con las partes del presente procedimiento; en la que se realizó la entrega de la información solicitada. En este sentido, se le concedió al apelante un plazo de 3 días hábiles, contados a partir de la suscripción del acta de dicha audiencia, para que se pronunciara sobre la información recibida.

En este sentido, al haber transcurrido el plazo estipulado y no existir pronunciamiento alguno por parte del apelante, es pertinente sobreseer el presente procedimiento, entendiéndose que **Manuel Ernesto Escalante Saracais** se encuentra satisfecho con lo proporcionado.

Asimismo, se advierte que durante la tramitación del presente procedimiento el Oficial de Información del **BFA** no remitió el expediente administrativo correspondiente. Por lo tanto se le advierte que para futuras ocasiones debe dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 82 de la LAIP so pena de dar inicio a procedimientos sancionatorios correspondientes.

Por lo tanto, con base al artículo 98 letra "d" de la Ley de Acceso a la Información Pública y en los artículos 6 y 18 de la Constitución de la República, este Instituto **resuelve:**

- a) Sobreseer el recurso de apelación interpuesto por Manuel Ernesto Escalante Saracais, en contra de la resolución emitida por el Oficial de Información del Banco de Fomento Agropecuario (BFA).
 - b) Archivar definitivamente el presente expediente.

Notifiquese.-

JCAMPOS	CHSEGOVIA	II FGIBI F	II FGIBI F
PRONUNCIADO POR LA	0	0	12201322
SUSCRIBEN""""""""""""""""""""""""""""""""""""	**************************************	RICADAS	